

EL CELIBATO DEL CLERO

El celibato eclesiástico no es precepto alguno divino, ni tampoco ley natural; ni siquiera es un dogma de la Iglesia católica», dice el padre B. L. Conway, el popular apologista de la religión católica en Norteamérica. Y lo afirmó bastantes años antes del Concilio Vaticano II, al comienzo de este siglo.

Sin embargo, no hay que olvidar que es una ley obligatoria en el mundo cristiano occidental, la del celibato eclesiástico. Ley que tuvo muchas vicisitudes, y que nunca fue aplicada en la mitad oriental de la Iglesia católica.

Ultimamente algunas revistas extranjeras, de gran difusión, se han ocupado del tema. Concretamente *L'Europeo* ha dedicado varias crónicas que, en los medios eclesiásticos, han parecido sensacionalistas. Incluso algunos han creído que el Papa Pablo VI ha escrito su encíclica del 24 de junio sobre el celibato eclesiástico, para responder a esta campaña. Pero este juicio sobre la ocasión de la encíclica pontificia no es acertado.

Ya durante el Concilio Vaticano II se suscitó el tema. Y cuando algunos creían que iba a plantearse la discusión en plena reunión de los 2.500 obispos católicos, todo quedó en suspenso. El Papa se reservó —como en el tema del control de natalidad— hablar en el futuro de este asunto. No consideró oportuno que se debatiera este tema en el aula conciliar.

Esa actitud del Papa envalentó a algunos obispos conservadores y pretendieron que figurase en el texto conciliar una frase que significase un menor aprecio de la situación de las Iglesias orientales católicas en las cuales la costumbre legítima autoriza a ordenar sacerdotalmente a hombres casados. Pero el gran obispo ecumenista, cardenal Bea, contradijo esta postura alabando en pleno Concilio a estos sacerdotes casados de Oriente, y consiguiendo que en el Decreto sobre «El Ministerio y vida de los presbíteros» figurase, sí, la recomendación del celibato eclesiástico, pero, al mismo tiempo, el respeto más absoluto a la costumbre contraria de los católicos orientales.

El Concilio no tuvo inconveniente en reconocer —como ha reconocido ahora el Papa— que el celibato «no es exigido por la misma naturaleza del sacerdote, como lo muestra la práctica de la Iglesia primitiva y la tradición de las Iglesias orientales» (P. O. núm. 16).

En la historia de la Iglesia —sobre todo de Oriente— ha existido siempre un clero casado ejemplar. Como existió en el primitivo cristianismo, según refiere San Pablo, sobre todo en la primera carta que escribió a su discípulo Timoteo, y también en la que dirigió a Tito. Igual se ve en la doctrina del Evangelio, que no una necesariamente el llamamiento al sacerdocio con la vocación a ser célibe.

En la época de San Pablo, los obispos (o supervisores de la comunidad de los creyentes) y los presbíteros (o ancianos, que solían ser no viejos, sino personas experimentadas en lo espiritual) constituían con los diáconos (al servicio de la caridad y de la administración eclesiástica) la incipiente organización jerárquica de la Iglesia. La Iglesia primitiva tomó estos títulos para el ministerio sacerdotal, de los oficios y funciones acostumbrados en la sociedad civil de aquel tiempo, y les dio una especie de investidura religiosa, para que sirvieran para organizar la comunidad que se iba formando, en los diferentes lugares, entre los cristianos. Por eso todos ellos conservaban las costumbres civiles del tiempo, incluso la de estar casados, que más bien daba seguridad y estabilidad a la prudente y comprensiva misión del que dirigía la comunidad religiosa que lo contrario, porque al ser un obispo o presbítero padre de familia se preveía una capacidad mayor para ser el pastor religioso de los grupos cristianos, creados en las localidades donde se extendía el Evangelio.

Los orientales, que apenas han variado las costumbres de los primeros siglos cristianos, siguen ordenando como sacerdotes a hombres casados. Lo único que se ha perdido en ellos es la primitiva costumbre de tener obispos casados; olvidada, poco a poco, en los primeros siglos después de Cristo.

Por eso el Concilio Vaticano II no puede por menos de reconocer que, a pesar de todas sus recomendaciones del celibato para los clérigos occidentales, «hay también presbíteros casados muy beneméritos», dentro del catolicismo, si bien sea en países de una cultura muy diferente a la nuestra; aunque no por eso menos respetable.

En el texto conciliar no se puede encontrar ni una sola palabra de crítica para este clero católico que vive la vida matrimonial, ni de menosprecio o infravaloración del mismo.

TODO esto puede parecer extraño, y chocar en nuestros ambientes españoles tradicionales, porque hemos tenido a gala exigir el celibato del clero en España desde el año 306, cuando reunidos los obispos españoles en el Concilio de Elvira se decidió que «los obispos, sacerdotes y diáconos que rehusasen despedir a sus mujeres, y engendrasen hijos, debían ser depuestos».

Esta fue la primer ley eclesiástica del mundo católico por la que se prohibió el uso del matrimonio y la creación de una familia a los clérigos que tuviesen algún ministerio religioso. Punto de partida para las sucesivas leyes que se fueron estableciendo en unos países y en otros, a pesar de la resistencia latente que siempre hubo en algunos. Resistencia que se manifiesta en la legislación general de la Iglesia del siglo IV; porque lo que no se quiere es que se interprete esta abstención del matrimonio como un menosprecio del mismo, y de todas las cosas humanas legítimas. Por eso las Constituciones Apostólicas dicen en aquella época: «Si algún obispo, sacerdote, diácono o cualquier otro miembro del clero, se abstiene del matrimonio, del alimento de carne y del vino por desprecio, y no por ascetismo, se muestra inconsciente del hecho de que Dios hizo todas las cosas sumamente buenas, y de que creó al hombre varón y mujer. En su blasfemia tal clérigo condena la Creación. Por consiguiente, que sea corregido, o depuesto y arrojado de la Iglesia».

Todos los tabús y todas las impurezas legales —en la comida, la bebida o el matrimonio— quedan no sólo abolidas por el cristianismo, sino combatidas por él. Los primeros cristianos siempre aceptaron con la mayor liberalidad las cosas de este mundo, y nunca fueron ni puritanos ni ascetas al estilo brahmánico, ni tampoco propugnaron un perfeccionismo angélico totalmente desfasado de la realidad humana, y que implica una morbosidad psicológica, bien estudiada hoy por el psicoanálisis.

Los titubeos de San Pablo, impresionado por la opinión de algunos cristianos que creían inminente el fin del mundo —contra lo que había dicho Jesucristo—, son superados totalmente por la postura comprensiva y optimista de las cosas humanas que se advierte en sus últimos escritos. Desde el año 57, en que escribió su primera carta a los Corintios, con sus reservas acerca del matrimonio y de las cosas de este mundo que van a pasar rápidamente, hasta su carta a los habitantes de Filipo el año 63, media un cambio de postura manifiesto por el cual pide a los cristianos que «cualquier cosa que sea verdadera, digna, justa, pura, digna de amor o recomendación, todo lo que sea virtud o elogiado, todo esto tomado en consideración».

El cristianismo propugna la serenidad, pero no la insensibilidad.

LA Iglesia católica tiene hoy dos medidas: la de la Iglesia oriental y la de la Iglesia latina. Cualquiera, incluso en España, puede saberlo porque en la ciudad de Salamanca se podía ver hace unos años a los seminaristas católicos de rito maronita —que es el de los católicos libaneses— que no desdeñaban el trato con las chicas jóvenes porque antes de ser ordenados presbíteros podían casarse. En el Líbano, como en todo el Oriente católico, los cristianos de rito oriental seguían con las antiguas normas de la Iglesia católica, conservadas celosamente por ellos, como alaba el Concilio.

Lo que ocurre es que nosotros estamos acostumbrados a ver sólo lo que pasa en la Iglesia latina, y por error identificamos inconscientemente Iglesia católica con el Patriarcado de Roma: sin distinguir suficientemente que el Papa también aprueba las costumbres tradicionales en esa otra parte del catolicismo que, aunque sea minoritaria en número, tiene el mismo derecho a su consideración que las costumbres de la mayoría latina, como son las nuestras. Nunca el orgullo ni la presunción de nuestras tradiciones mentales o prácticas debe inclinarnos a despreciar esta otra cultura de tanta raigambre cristiana, aunque distinta de la nuestra.

El Papa, con matización evidente que no ha escapado a algunos comentaristas, dice en su encíclica sobre el celibato sacerdotal: «Estimamos que la ley del celibato actualmente en vigor, debe estar ligada al ministerio eclesiástico todavía en nuestros días, de manera firme». Y esto se refiere naturalmente al mundo occidental; puesto que respecto a la otra parte del mundo católico sigue respetando el Papa —como siempre tendrá que hacerlo— las abiertas leyes que permiten el matrimonio al que va a ordenarse como sacerdote.

La palabra «todavía», que Pablo VI emplea, es para algunos bien significativa de la posible apertura que, en el futuro, se puede prever para la Iglesia latina.

El primer paso lo dio el Concilio autorizando la institución del diaconado

Por **ENRIQUE MIRET MAGDALENA**

para los hombres casados: «Con el consentimiento del Romano Pontífice —afir-
ma la Constitución sobre la Iglesia— este diaconado podrá ser conferido a va-
rones de edad madura, aunque estén casados». Y estos diaconos podrán «ad-
ministrar solemnemente el bautismo, reservar y distribuir la Eucaristía, asistir
al matrimonio y bendecirlo en nombre de la Iglesia, llevar el viático a los mor-
ribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo,
presidir el culto y oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir
el rito de los funerales y sepulturas». Y también —como los diaconos que
describe el Nuevo Testamento— «los oficios de la caridad y de la administra-
ción» en la Iglesia.

El Papa, a pocas fechas de la encíclica sobre el celibato sacerdotal, publica
la nueva reglamentación del diaconado que muchos obispos pedían insistentemente.
El *motu proprio* que restaura la antigua costumbre de la Iglesia de or-
denar diaconos célibes o casados, es la culminación de un proceso de maduración
que se planteó públicamente en el Congreso de Pastoral Litúrgica de 1956. En
la ciudad de Asís, un obispo misionero pidió el restablecimiento del diaconado
incluso entre hombres casados, sobre todo para aquellas regiones que careciesen
de sacerdotes o éstos escaseasen.

Entonces Pío XII tuvo que hablar para calmar la polémica un poco agria
que se produjo en torno a esta intervención episcopal, afirmando que «la idea
—al menos por ahora— no está madura».

Lo que en el año 1956 no estaba maduro para Pío XII, sin embargo en
1967 lo está para Pablo VI.

Por eso algunos —no sé si con razón o sin ella— se preguntan, con motivo
de la encíclica pontificia, que pide «todavía» en Occidente el celibato para
los sacerdotes, si podrá sufrir la misma evolución que en once años tuvo la
idea, entonces peligrosa, de un obispo misionero al pedir diaconos casados.

Lo que es absolutamente cierto es que no podemos cerrar las puertas al
porvenir. La frase lapidaria con que comienzo este artículo escrita por el padre
Conway, hay que seguir repleniéndola, a pesar de la inclinación que nuestra men-
talidad occidental ha tenido por el celibato eclesiástico. Porque lo que sólo es
ley eclesiástica puede cambiar. Las circunstancias del mundo se transforman
tan rápidamente, que nadie puede prever el futuro. Lo que hoy el Papa consi-
dera todavía exigible, no es algo permanente y definitivo en la Iglesia, y
puede cambiar.

Los hombres ya maduros se inclinan, dentro del catolicismo, por este gé-
nero de vida como célibe para el sacerdote; pero, ¿qué pensarán los hoy jóve-
nes eclesiásticos y dirigentes espirituales de la Iglesia, que la orienten mañana?

III OY vemos bien claras las razones que el Papa esgrime para defender la
continuación de la actual legislación canónica; pero también apreciamos
una cierta evolución en la estructura de esta encíclica comparada con
la anterior del Papa Pío XI tratando del mismo tema en 1935, titulada
«Al sacerdocio católico», o la exhortación de Pío XII, llamada «En nuestra men-
ta», de 1950.

En ninguno de esos documentos eclesiásticos se contiene una exposición
detallada e imparcial —al estilo de la que hace Pablo VI ahora— y que real-
mente sorprende porque de entrada manifiesta con toda claridad, y casi cru-
deza, los puntos de vista más usuales contra la ley del celibato en los clérigos.

Lo que antes era postura apologética en Pío XI y Pío XII, combatiendo desde
el primer momento, y en actitud de autodefensa, a quien razonase en contra-
rio, hoy el Papa entra serenamente en una descripción imparcial de la mayor
parte de las razones alegadas en contra.

Ya no estamos en los tiempos de que cualquier actitud o postura eclesiás-
tica tenía que ser defendida a ultranza, sin ninguna concesión a quien veía las
cosas de otra manera.

Después del fracaso de la postura anti-evolucionista, reconocido por el Papa
Pío XII, y el comienzo de reconocimiento del fracaso de la postura radicalmen-
te anti-poligenista por Pablo VI, no tenemos más remedio que alabar esta parte
de la encíclica del Papa actual, y del tono sereno que en esta ocasión adopta,
no siempre el mismo de algún otro lugar de la encíclica.

Si revistas extranjeras totalmente profanas y de gran prestigio en el mundo
periodístico han hablado de este tema, creo que a los lectores de TRIUNFO
interesa lo suficiente conocer las razones de uno y otro lado para adoptar un
juicio personal —sean católicos o no lo sean— sobre esta discutida y delicada
materia. Y por eso prometo ir estudiando cosas tan apasionantes como la histo-
ria del celibato y sus fallos, las razones en su contra y las razones en pro del
mismo.



¡y
qué
trajes
de
baño!

con

enkaSwing®
fibra elastómera

la asombrosa fibra
extraordinariamente
elástica que permite
una silueta

- * firme
- * flexible
- * femenina

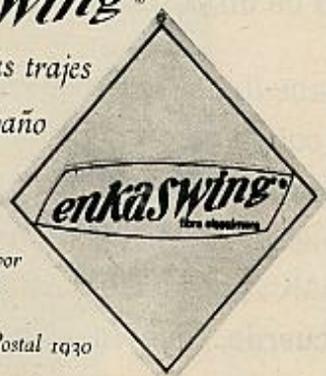
Una fibra resistente al sol
agua, salitre, cosméticos...

¡a todo!

Acostúmbrese desde ahora
a pedir la etiqueta dorada

enkaSwing®

en sus trajes
de baño



Fibra elastómera producida por
La Seda de Barcelona, S. A.

Solicite información a:

Iberenka, S. A. - Apartado Postal 1030

IBERENKA - 2.67